



Aprueban la creación y conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Cajamarca

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad con lo previsto en los artículos 191^{o1} y 192^o de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias; y demás normas complementarias;

VISTO:

En sesión ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca de fecha 29 de Mayo de 2023, habiendo revisado el Oficio N° D457-2022-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 29 de Noviembre de 2022, el cual adjunta el informe técnico de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca que sustenta la creación y conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo - CCRT Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192^o de la Constitución Política, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, el numeral 7^o del citado artículo señala que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el literal g) del artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales el promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente. Por su parte, el artículo 63^o de la citada Ley, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Turismo;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, establece que los gobiernos regionales crean un Comité Consultivo Regional de Turismo con el fin de formular recomendaciones sobre lineamientos de políticas relacionadas con la actividad turística regional; establecer canales de comunicación entre el sector público y privado para lograr una visión conjunta sobre la actividad turística regional; emitir opinión sobre los planes, programas, proyectos e inversiones regionales: proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista; y otras consultas afines que se sometan a su consideración;

Que, el literal a) del artículo 15^o de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del Artículo 45^o de la misma Ley Orgánica establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, siendo el turismo una actividad económica transversal, inclusiva y generadora de empleo; que se constituye como un mecanismo efectivo para la adecuada distribución de la riqueza, considerando que el turista genera un movimiento económico importante, pues requiere de hoteles, agencias de viajes, transporte, alimentación, artesanía y diversos productos y servicios complementarios; asimismo, promueve la cultura turística, conservación del patrimonio y el fortalecimiento de la identidad local; y en contraparte, la región Cajamarca posee un gran potencial natural y cultural, que evidencia la posibilidad de desarrollar destinos y productos turísticos capaces de consolidar una oferta turística variada, competitiva y sostenible;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 17-2021-CR/GRM se aprobó el Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Cajamarca 2019 - 2025, publicado en el diario oficial El peruano el 08 de abril de 2022; estableciéndose dentro de su contenido, como ente a cargo del control y monitoreo de dicho instrumento al Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Cajamarca, de acuerdo la Ley N° 29408 “Ley General del Turismo”.

¹Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 “Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0138-2022-MINCETUR se aprobó la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 -2025, publicada en el diario El Peruano el 16 de mayo de 2022, la cual en su objetivo N° 1 referido a “Fortalecer la gobernanza y gestión turística en los destinos” señala en su Línea de Acción N° 8: GENERAR ESPACIOS DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA ENTRE PÚBLICOS Y PRIVADOS lo siguiente: “Impulsar la reinstalación y fortalecimiento de los Comités Consultivos Regionales de Turismo”.

Que, estando a lo acordado y aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 29 de Mayo de 2023, con la votación unánime de los consejeros regionales y en uso de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 37° concordante con el artículo 38° de la Ley N° 27667 y modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se aprueba por unanimidad lo siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL DE TURISMO – CCRT CAJAMARCA”

ACUERDA:

Artículo 1°.- De la Creación del Comité Consultivo

APROBAR la creación del Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Cajamarca, para establecer mecanismos de articulación y coordinación público y privado a nivel regional que permita el desarrollo de acciones y recomendaciones en favor de la actividad turística en la región Cajamarca.

Artículo 2°.- De la conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo - CCRT Cajamarca.

Estará conformado por:

- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Jaén
- Un representante de la Municipalidad Provincial de San Ignacio
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Celendín
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Chota
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Cutervo
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Cajamarca
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Cajabamba
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Contumazá
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Bambamarca
- Un representante de la Municipalidad Provincial de San Marcos
- Un representante de la Municipalidad Provincial de San Miguel
- Un representante de la Municipalidad Provincial de San Pablo
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz
- Un representante de la Iperu
- Un representante de la DDC - Dirección Desconcentrada de Cultura
- Un representante de la Universidad Nacional de Cajamarca
- Un representante de la AHORA Cutervo - Asociación de Hoteleros, restaurantes y afines
- Un representante de la Área de Conservación Regional Páramos y Bosques Montanos de Jaén y Tabaconas.
- Un representante de ACOTALMA - Asociación Comunal de Turismo Agroecológica Las Malvinas
- Un representante de AHORA Cajamarca
- Un representante de AGUIPTUR - Asociación de Guías Oficiales Profesionales de Turismo
- Un representante de APAVIT - Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo
- Un representante de la CARETUR - CAJAMARCA - Cámara Regional de Turismo Cajamarca
- Un representante de la Asociación de Licenciados de Turismo
- Un representante de la Policía de Turismo

Artículo 3°.- El objetivo del Comité Consultivo Regional de Turismo Región – CCRT Cajamarca es establecer mecanismos de articulación y coordinación público y privado a nivel regional que permita el desarrollo de acciones y recomendaciones en favor de la actividad turística en la Cajamarca.

Artículo 4°.- De las funciones del Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Cajamarca.

Son funciones del Comité Consultivo:

- Formular recomendaciones sobre lineamientos de políticas relacionadas con la actividad turística regional.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Establecer canales de comunicación entre el sector público y privado para lograr una visión conjunta sobre la actividad turística regional.
- Emitir opinión sobre los planes, programas, proyectos e inversiones regionales.
- Proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista.
- Otras funciones afines que se sometan a consideración

Artículo 5°.- El Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Cajamarca a través de la mayoría de sus miembros, podrá aceptar la inclusión o separación de los miembros, estableciendo el procedimiento correspondiente en su Reglamento Interno.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca, en el plazo de 30 días contados desde la aprobación de la presente norma; elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Comité Consultivo Regional de Turismo - CCRT Cajamarca para su respectiva aprobación mediante Resolución Directoral, así como la elección del consejo directivo que lo presidirá.

Artículo 6°.- AUTORIZAR la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y encargado de las publicaciones regionales, disponiéndose también en su inclusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 MODIFICADA POR LA Ley N° 27902 y Ley N° 29053.

Artículo 7°.- DISPÓNGASE que, la presente Ordenanza Regional entre en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Cajamarca para su promulgación.

En Cajamarca, siendo el día 01, del mes de Junio, del año 2023.

Firmado digitalmente
RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

POR TANTO:

Mando se comuniquen, publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Cajamarca, en la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca.

Firmado digitalmente
ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA